

Proceso: «TIPO_DE_PROCESO»
Demandante: «DEMANDANTE»
Demandado: «DEMANDADO»
Radicado: 500013110002-«RADICADO»-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto 2 Cuaderno de medidas cautelares.

Como quiera que la parte ejecutante allegó copia del certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230 – 9261 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Villavicencio, el cual contiene en su anotación No. 12 el registro de embargo ordenado por cuenta de este proceso, se dispone:

Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria antes indicado.

Para adelantar esta diligencia, se ordena comisionar al Inspector de Policía comuna de Reparto de Villavicencio (Meta); con amplias facultades, especialmente para que designe secuestre y fije honorarios provisionales. Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez

race

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf372fb80837af58bce02ba18398346d26aa9268b8f19d32e4a92013e56a353**

Documento generado en 17/11/2022 12:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>